



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO VILLA PRIMAVERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1440 /

Talca, **29 DIC 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976; Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1061, (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2022 que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrio; la Resolución Exenta N°1231 del 21 de septiembre de 2022 que modifica la resolución exenta que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios; la Resolución Exenta N°1186 del 24 de noviembre de 2022 que declara seleccionados los barrios que indica, selección 2022 para la ejecución del Programa Mívu De Recuperación De Barrios; la Resolución Exenta N°441 del 29 de mayo de 2023 que aprueba el Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Molina y la SEREMI de V. y U. Región del Maule; la Resolución Exenta N° 656 (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el Convenio de Estudio Básico; la Resolución Exenta N° 1395 (V. y U.), de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba una modificación del Convenio de Estudio Básico; con fecha 03 de diciembre de 2025, se celebró una modificación al convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Molina.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, con fecha 26 de abril de 2023 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Primavera de Molina.
- c) Que, con fecha 11 de julio de 2023 se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Primavera de Molina.
- d) Que, con fecha 11 de julio de 2023, se celebró Convenio de Transferencia De Recursos Para Estudio Básico entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Primavera de Molina.

- e) Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, se celebró una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Para Estudio Básico entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA** en virtud de la necesidad de dar continuidad al programa Quiero Mi barrio en el marco presupuestario, que origino la necesidad de modificación del convenio.
- f) Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, se celebró una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Para Estudio Básico entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, esta modificación se fundamenta en el oficio de la Ilustre Municipalidad de Molina N° 1285 de fecha 10 de noviembre del 2025, en el que señala que existen productos comprometidos pendientes debido a la rigurosidad técnica y la complejidad intersectorial que ha adquirido en la etapa de diseño.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación al Convenio a que se refiere el considerando f) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

BARRIO VILLA PRIMAVERA

En Talca, a 03 diciembre de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por don PABLO CAMPOS BANUS, cédula de identidad 12.017.416-9 en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, ambos domiciliados para estos efectos en dirección calle 2 Norte N°720, comuna de Talca; la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde don Felipe Méndez Guzmán, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Yervas Buenas N°1389 comuna de Molina, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 11 de julio de 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Primavera, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 656, de fecha 24 de julio de 2023 y su modificación de fecha 20 de noviembre de 2024 aprobado por Resolución Exenta N° 1395 de fecha 05 de diciembre de 2024.

SEGUNDA Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°1285 de fecha 10 de noviembre 2025, en el que señala que existen productos comprometidos pendientes de debido a la rigurosidad técnica y la complejidad intersectorial que ha adquirido en la etapa de diseño, siendo necesario reajustar los plazos para garantizar la calidad final de los proyectos, la referida modificación incide en la cláusula tercera quedando de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula tercera por la siguiente:

TERCERO: La vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de 41 meses, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Convenio de Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el mes de diciembre del año 2026.

TERCERA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

CUARTA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula de identidad N° 12.017.416-9, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; y la de don **FELIPE EDUARDO MÉNDEZ GUZMÁN**, cédula de identidad N° 15.629.706-2 como Alcalde de la Municipalidad de Molina, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.646 de fecha 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

JRM/CAC/MGM/PCH/nc

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Molina
- Dpto. Recuperación de Barrios del Maule
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

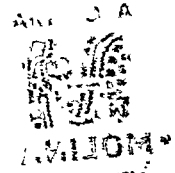
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

BARRIO VILLA PRIMAVERA



En Talca, a 03 diciembre de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por don PABLO CAMPOS BANUS, cédula de identidad 12.017.416-9 en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, ambos domiciliados para estos efectos en dirección calle 2 Norte N°720, comuna de Talca; la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde don Felipe Méndez Guzmán, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Yervas Buenas N°1389 comuna de Molina, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 11 de julio de 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Primavera, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 656, de fecha 24 de julio de 2023 y su modificación de fecha 20 de noviembre de 2024 aprobado por Resolución Exenta N° 1395 de fecha 05 de diciembre de 2024.

SEGUNDA Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°1285 de fecha 10 de noviembre 2025, en el que señala que existen productos comprometidos pendientes de debido a la rigurosidad técnica y la complejidad intersectorial que ha adquirido en la etapa de diseño, siendo necesario reajustar los plazos para garantizar la calidad final de los proyectos, la referida modificación incide en la cláusula tercera quedando de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula tercera por la siguiente:

TERCERO: La vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de 41 meses, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Convenio de Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el mes de diciembre del año 2026.

TERCERA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

CUARTA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

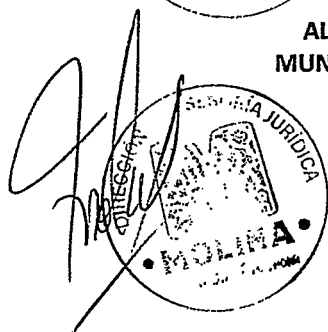
QUINTA: La personería de don **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula de identidad N° 12.017.416-9, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; y la de don **FELIPE EDUARDO MÉNDEZ GUZMÁN**, cédula de identidad N° 15.629.706-2 como Alcalde de la Municipalidad de Molina, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.646 de fecha 06 de diciembre de 2024.



FELIPE MÉNDEZ GUZMÁN
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MOLINA



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

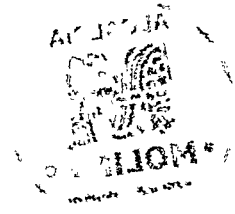
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

E - >

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

BARRIO VILLA PRIMAVERA



En Talca, a 03 diciembre de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por don PABLO CAMPOS BANUS, cédula de identidad 12.017.416-9 en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, ambos domiciliados para estos efectos en dirección calle 2 Norte N°720, comuna de Talca; la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde don Felipe Méndez Guzmán, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Yervas Buenas N°1389 comuna de Molina, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 11 de julio de 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Primavera, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 656, de fecha 24 de julio de 2023 y su modificación de fecha 20 de noviembre de 2024 aprobado por Resolución Exenta N° 1395 de fecha 05 de diciembre de 2024.

SEGUNDA Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°1285 de fecha 10 de noviembre 2025, en el que señala que existen productos comprometidos pendientes de debido a la rigurosidad técnica y la complejidad intersectorial que ha adquirido en la etapa de diseño, siendo necesario reajustar los plazos para garantizar la calidad final de los proyectos, la referida modificación incide en la cláusula tercera quedando de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula tercera por la siguiente:

TERCERO: La vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de 41 meses, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Convenio de Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el mes de diciembre del año 2026.

TERCERA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

CUARTA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula de identidad N° 12.017.416-9, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; y la de don **FELIPE EDUARDO MÉNDEZ GUZMÁN**, cédula de identidad N° 15.629.706-2 como Alcalde de la Municipalidad de Molina, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.646 de fecha 06 de diciembre de 2024.



[Handwritten signature]
FELIPE MÉNDEZ GUZMÁN

**ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MOLINA**



[Handwritten signature]
PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

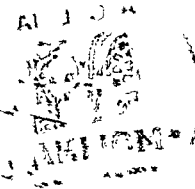
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

BARRIO VILLA PRIMAVERA



En Talca, a 03 diciembre de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en adelante "la SEREMI"; representada según se acreditará por don PABLO CAMPOS BANUS, cédula de identidad 12.017.416-9 en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, ambos domiciliados para estos efectos en dirección calle 2 Norte N°720, comuna de Talca; la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde don Felipe Méndez Guzmán, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Yerbas Buenas N°1389 comuna de Molina, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 11 de julio de 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Primavera, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 656, de fecha 24 de julio de 2023 y su modificación de fecha 20 de noviembre de 2024 aprobado por Resolución Exenta N° 1395 de fecha 05 de diciembre de 2024.

SEGUNDA Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°1285 de fecha 10 de noviembre 2025, en el que señala que existen productos comprometidos pendientes de debido a la rigurosidad técnica y la complejidad intersectorial que ha adquirido en la etapa de diseño, siendo necesario reajustar los plazos para garantizar la calidad final de los proyectos, la referida modificación incide en la cláusula tercera quedando de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula tercera por la siguiente:

TERCERO: La vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de 41 meses, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Convenio de Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el mes de diciembre del año 2026.

TERCERA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

CUARTA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula de identidad N° 12.017.416-9, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; y la de don **FELIPE EDUARDO MÉNDEZ GUZMÁN**, cédula de identidad N° 15.629.706-2 como Alcalde de la Municipalidad de Molina, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.646 de fecha 06 de diciembre de 2024.



FELIPE MÉNDEZ GUZMÁN
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MOLINA



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE